

**LEY 1607 DE 2012: IMPACTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL SECTOR  
HOTELERO, UNA VISIÓN A LOS COSTOS Y GASTOS**

**Juliana Duque Ortiz**

[julido18@hotmail.com](mailto:julido18@hotmail.com)

**Jonatan David Gómez García**

[jdavidgoga@hotmail.com](mailto:jdavidgoga@hotmail.com)

**Johana Karina Meneses Pineda**

[jokana80@hotmail.com](mailto:jokana80@hotmail.com)

**Asesor Metodológico**

Carlos Mario Ospina Zapata

Contador Público

Profesor-Investigador

Departamento de Ciencias Contables

Universidad de Antioquia

[cmospinaz@gmail.com](mailto:cmospinaz@gmail.com)

**Asesor Temático**

**María Isabel Duque Roldán**

Contadora Pública – Magíster en Ciencia Política

Profesora-Investigadora

Departamento de Ciencias Contables

Universidad de Antioquia

[duqueroldan@gmail.com](mailto:duqueroldan@gmail.com)

## **RESUMEN**

Con la reforma tributaria expedida en diciembre de 2012 mediante la Ley 1607 el gobierno de Colombia tenía dos objetivos fundamentales: 1) Fomentar la generación de empleo y con ello disminuir la informalidad y 2) reducir la brecha de desigualdad que tiene el país. Para ello se redujeron los aportes parafiscales y a salud que deben hacer las empresas; sin embargo frente al cumplimiento de dichos objetivos ya se comienzan a generar muchas dudas. Por ello, este trabajo tiene como fin investigar los impactos que dicha Ley ha tenido en la toma de decisiones empresariales del Sector Hotelero del Valle de Aburrá a través de la aplicación de una entrevista a los directores financieros de importantes hoteles de la ciudad. El trabajo de campo permite concluir que la reforma propició un mayor nivel de liquidez en las empresas del sector pero que los objetivos perseguidos por el gobierno orientados a generación de nuevos empleos no se ha cumplido en estas empresas y los excedentes obtenidos por la disminución de los costos y gastos laborales se han invertido de acuerdo con las necesidades de cada empresa, principalmente en infraestructura y modernización de sus instalaciones.

**PALABRAS CLAVE:** Reforma tributaria, Sector hotelero; costos laborales, generación de empleo, Toma de decisiones.

## INTRODUCCIÓN

En diciembre del año 2012 el Congreso de Colombia publicó la Ley 1607 “*Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*”, la cual comenzó a aplicarse en el año 2013, la cual tenía dos objetivos fundamentales: 1) Fomentar la generación de empleo y con ello disminuir la informalidad y 2) reducir la brecha de desigualdad. Para ello se redujeron los aportes parafiscales y a salud que deben hacer las empresas. Esta investigación se centra en el impacto que ha generado dicha ley en las empresas del sector hotelero y las decisiones que están tomando y pueden tomar los empresarios a partir de la reducción en sus costos y gastos laborales. Los principales objetivos de esta ley son la generación de empleo vía disminución de costos laborales por la reducción del pago de parafiscales y la igualdad social vía aumento de tributos para quienes devenguen y obtengan mayores ingresos.

La importancia de esta investigación radica en el trasfondo mostrado de la Ley 1607 del 2012 y los aportes que puede dar a la sociedad desde un enfoque de gestión encaminado a la toma de decisiones empresariales. La motivación para realizarla fue la incertidumbre y las expectativas generadas por los deseos de un gobierno de combatir la informalidad y la desigualdad en el país, tratando de hacer normas tributarias para redistribuir mejor la riqueza y reducir el desempleo; uno de los puntos en los cuales está sustentada y quizá el más importante para nuestra investigación es el de beneficiar a las empresas más intensivas en mano de obra, disminuyendo su carga parafiscal para que se vean estimuladas a generar más trabajos formales. Nuestra mirada fue hacia las empresas del sector hotelero y sus decisiones a partir de la implementación de la reforma tributaria, si se están orientado a los objetivos del gobierno o se están yendo por a otro tipo propósitos y en los próximos años que decisiones podrán tomar.

Este trabajo servirá como punto de partida para futuras investigaciones, ya que es el principio de un análisis del impacto económico que tendrá en la toma de decisiones empresariales del sector Hotelero del Valle de Aburrá la implementación de la ley 1607 de 2012 con respecto a los costos y gastos en la actualidad y de forma proyectada. Se busca que al tratar un punto tan coyuntural en el país, se genere curiosidad y deseos de seguir explorándolo y midiendo impactos. Lo novedoso de nuestra búsqueda es poder armonizar lo tributario y la gestión empresarial, dando una mirada sistémica a las organizaciones donde un cambio en un proceso afecta las salidas del sistema, obligando a la administración a tomar decisiones para encaminar su labor a la visión de la empresa; nuestra carrera es interdisciplinaria, cada proyecto de aula complementa a los otros y es importante en un trabajo de grado poder vincular dos líneas de investigación tan interesantes.

La sociedad en general se ve beneficiada con esta investigación. De forma particular las empresas, porque al ser ellas el objeto de estudio, pueden tomarla para su conocimiento y saber qué decisiones se están tomando o se podrán tomar por los cambios generados con la implementación de la reforma tributaria en cuanto a costos y gastos se refiere. Por otro lado están los individuos que se ven afectados por la toma de decisiones de las empresas, por ejemplo por la generación o no de empleo y por las decisiones en cuanto a precios de productos y servicios, pero también el Estado porque a través de este tipo de investigaciones puede evaluar lo acertado de sus políticas tributarias.

Este trabajo se ha estructurado en cinco capítulos. En el primer capítulo se describe el sector hotelero y la competitividad el sector servicios/hotelero. En el segundo capítulo se hace una reseña histórica de la tributación y las reformas tributarias en Colombia. En el tercero se refiere al enfoque de los costos y gastos hacia la toma de decisiones. El cuarto describe la metodología utilizada durante la investigación. En el quinto capítulo se describen y analizan los resultados obtenidos de las entrevistas y, por último se hacen las conclusiones y se lista la bibliografía.

## CAPITULO I

### EL SECTOR HOTELERO: ALOJANDO EMPLEO

#### **El sector hotelero como un subsector del sector servicios**

En un mundo globalizado cada sector de la economía juega un papel importante y tiene impacto sobre los otros sectores. El sector servicios ha tomado protagonismo después de estar acostumbrados a pensar que la industrialización es el único camino hacia el desarrollo de un país y a la competitividad, en la actualidad ya casi no se ven productos o servicios puros, éstos se ofrecen combinados, en la búsqueda de la satisfacción de los clientes. Por lo cual se hace necesario establecer la diferencia entre un bien y un servicio, Hoffman y Bateson (2011) definen los bienes como “objetos, dispositivos o cosas, y los servicios como hechos, actividades o desempeños y su principal diferencia es la propiedad de intangibilidad” (p. 4).

Según estos autores, la economía de servicios se divide en nueve supersectores: servicios de educación y salud, actividades financieras, gobierno, información, entretenimiento y hospitalidad, servicios profesionales y de negocios, transporte y servicios públicos, comercio mayorista y minorista, y otros servicios (p. 32). A su vez el supersector *entretenimiento y hospitalidad* se divide en subsectores: Artes, entretenimiento y recreación; servicios de alimentos y lugares para beber y hoteles y otros alojamientos. En Estados Unidos los trabajos en hoteles y otros alojamientos son las dos terceras partes del empleo de entretenimiento y hospitalidad, son varias las razones por las cuales los clientes buscan hospedaje: para visitar amigos y familiares, por razones de negocios y vacaciones. Por el tipo de servicios que prestan los hoteles, éstos requieren de mucho personal para atender los clientes y poder satisfacer todas sus necesidades, utilizan mucho emplear personas para trabajar por primera vez, y frecuentemente son empleados por temporadas y/o por horas (p.38).

En cuanto a la clasificación de los hoteles, la más frecuente los divide según su dimensión, el tipo de clientela y la calidad en los servicios. De la Torre (2007, citado en Rocha y Martínez 2012) señala que la clasificación por la dimensión responde al tamaño del hotel; de esto depende la capacidad de atender a los usuarios, la capacidad de alojamiento y también mayor capacidad en la prestación de los otros servicios. Hay hoteles pequeños, con menos de 50 habitaciones, medianos, los cuales tienen entre 50 y 150 habitaciones y grandes con más de 150.

En la clasificación según el tipo de clientela, se busca mirar los objetivos de satisfacción del cliente, como negocios para ejecutivos o personas de paso, hoteles para vacacionar, entre otros.

Según la calidad en los servicios, a los hoteles se les asignan números de estrellas, clasificación definida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esta clasificación mira aspectos como las comodidades del hotel, las instalaciones, los muebles y la logística. Las categorías más utilizadas en Colombia se basan en su dimensión y el sistema de estrellas.

#### **La competitividad del sector Servicios/hotelero**

Según el informe de competitividad de 2013-2014 *se estima que la tasa desempleo natural podría haber bajado a cerca de 10% como consecuencia de reformas como la Ley 1429 de 2010 (Ley de Formalización y Generación de Empleo) y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria)* (Fedesarrollo, 2013a). Sin embargo, la disminución en 2013 de la tasa de desempleo parece obedecer más a una menor tasa de oferta laboral que a un aumento en la creación de empleos (ANIF, 2013, p.73). Ante

esta situación se pueden pensar muchas cosas ya que los objetivos del gobierno se ponen en entre dicho porque se muestran resultados positivos que resultan ser el disfraz de una realidad en la cual las oportunidades de empleo han disminuido en vez de aumentar.

El turismo genera alrededor de 3 billones de dólares al día (Naciones Unidas, 2010), actualmente la industria del turismo provee 220 millones de empleos y representa el 8% del empleo mundial, es decir, uno de cada doce empleos y constituye cerca del 10% del Producto Interno Bruto mundial, pero lo más importante de este potencial generador de empleo es que una gran proporción de estos son ocupados por mujeres y trabajadores de escasos recursos (Puri, 2010).

En Colombia en los últimos años el sector turístico ha puesto una buena cuota en lo referente a la generación de empleo, el país se ha convertido en territorio atractivo para la inversión extranjera con lo cual se ha disparado la creación de nuevos hoteles y por ende la generación de mayores empleos formales en dicho sector, no obstante, la *parahotelería* es un fenómeno que ha tomado fuerza en el país, esta consiste en el alquiler de apartamentos particulares o habitaciones a turistas, los cuales se ofrecen a precios más económicos debido a que, al ser informales no cumplen los requisitos de ley, ni tienen Registro Nacional de Turismo, ni Cámara de Comercio, ni pagan ningún tipo de impuesto por el negocio de arrendamiento turístico. Esto hace que se convierta en una competencia desleal para los que funcionan legalmente. Se estima que las utilidades netas del sector han caído en, aproximadamente, un 6% en el año 2013 debido a este fenómeno.

Sin embargo, se ha dado la oportunidad de que la mirada hacia Colombia por parte del mundo ya sea con otros ojos a lo cual los profesionales en el país deben establecer como prioridad la competitividad. Este año se espera un aumento considerable en la visita de extranjeros gracias el potencial con el que cuenta el territorio nacional y esto se debe en parte a políticas relacionadas con la mejora de imagen por el mundo. El mercado hotelero en Colombia está más vivo que nunca, esto se traduce en una gran variedad de proyectos que abarcan la economía y que han ampliado las posibilidades de crecer ante el mundo.

### **Mercado laboral en Colombia**

Según los indicadores del mercado laboral del DANE “en febrero de 2014, la tasa global de participación se ubicó en 63,0%, La tasa de ocupación se ubicó en 56,3% y la tasa de desempleo en 10,7%, disminuyendo 1,1% frente a la registrada en febrero de 2013 (11,8%)” (DANE, 2014, p.2). Respecto a esta información surgen preguntas acerca del tipo de empleo que se está generando, a que equivale esa baja del 1.1% y si ese tipo de empleo hace parte de unos ingresos perseverantes en el tiempo y bajo el marco de la legalidad y el empleo formal. Lo ideal sería que dicho incremento correspondiera a empleos con calidad laboral, estabilidad y seguridad familiar.

DANE, 2014, informa que:

*En el período de estudio, el total de ocupados a nivel nacional fue 20.967 miles de personas con un aumento de 2,1% respecto al mismo período del año anterior. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, restaurantes y hoteles; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas absorbieron 63,6% de la población ocupada. (p. 19)*

Cabe mencionar que el sector hotelero lleva en promedio siete meses en los cuales ha bajado la demanda ocupacional de habitaciones a esto se le suma que según el DANE para enero los ingresos reales del sector cayeron en un 0.2% y que la tarifa promedio nacional bajó. Esto último pone en

entredicho los resultados presentados por el DANE en donde el aumento ocupacional se debe en gran medida al sector turístico y hotelero, adicionalmente estas cifras tienden a continuar en la baja, ya que últimamente la piratería hotelera ha tomado gran fuerza, con lo que podría esperarse que los ingresos reales de los hoteles se vean seriamente comprometidos, afectando directamente el empleo formal.

Según declaraciones ofrecidas a Noticias RCN, el pasado 31 de marzo de 2014 el presidente Juan Manuel Santos habló sobre la medición presentada por el DANE en febrero de 2014: *“Nuevamente el desempleo bajó, se crearon 328.000 empleos, eso quiere decir que llevamos 43 meses seguidos bajando el desempleo. Eso no lo ha hecho ningún otro país del planeta. Debemos seguir luchando para generar más empleo”*. Vale la pena mencionar que según propuestas del gobierno planteadas por el actual presidente al inicio de su campaña política, éste aseguró para noticias caracol el 5 de junio de 2010 crear 2.5 millones de empleos en el país, cifra que a la fecha y finalizando su gobierno presidencial se encuentra muy alejada de la meta, adicional a ello cifras presentadas por el DANE las cuales abarcaron los meses de diciembre enero y febrero el 80.1% de la población ocupada está conformada por trabajadores de cuenta propia, obreros y empleados particulares, cabe cuestionarse si esta calidad de empleo hace parte de las propuestas políticas o replanteando la situación si este gran porcentaje al que se le atribuye aumento en la ocupación son debidos a políticas de gobierno o a iniciativas generales de un pueblo con infinidad de necesidades.

## CAPITULO II

### HISTORIA DE LA TRIBUTACIÓN

#### **Breve historia de la Tributación**

La tributación y la toma de decisiones son tan antiguas como el comercio y datan desde que se comenzaron a observar las primeras formas de Estado. La tributación es una forma ideada por las sociedades para redistribuir la riqueza, para satisfacer necesidades colectivas y para obtener recursos que permitan administrar los territorios. A medida que la sociedad evoluciona, también lo hace el sistema tributario, algunas veces mejora las situaciones pero en otras ocasiones es ineficiente e ineficaz, no logra sus propósitos, se incrementa la pobreza y la brecha entre las clases sociales cada vez son más marcadas. Los administradores del sistema tributario de los países en repetidas ocasiones tienen que luchar con la elusión y evasión de impuestos, motivo por el cual sus políticas pueden resultar contraproducentes y deben ser replanteadas.

Al igual que el sistema tributario evoluciona, las organizaciones deben adaptarse a éste y tomar decisiones para el beneficio propio y la maximización de su valor. La asertividad depende de la capacidad de adaptación al cambio y de la rapidez en los análisis. Casi siempre los cambios en el sistema tributario buscan objetivos específicos, como beneficiar a los individuos de la sociedad, incentivar el empleo, ayudar a las empresas en general o a un sector específicos entre otros. No en todas las ocasiones se cumple con los objetivos de dichos cambios y depende de varios factores, algunos por parte de los administradores del sistema tributario y otros por parte de la sociedad, como individuos, empresas y demás agentes.

Las necesidades públicas, suplidas por el patrimonio público, han tenido una evolución histórica desde los pueblos nómadas hasta nuestro tiempo, el ingreso público se ha desarrollado gradualmente, su finalidad inicial, en la época de los pueblos nómadas era la de servir como recurso para financiar

la guerra, más adelante con la organización de los pueblos y su desarrollo político y económico surgen otro tipo de necesidades públicas como vías de comunicación, administración de la justicia, la educación, la salud, la higiene, etc.

Las principales fuentes del ingreso público eran las dádivas o contribuciones voluntarias, los botines tomados en las guerras y las tierras de que se apropiaban los vencedores que entraban a ser parte de los bienes del dominio público, además de la extinción de dominio a bienes y las multas que se imponían a quienes incurrieran en ciertos delitos; finalmente surge el que, como hasta ahora es, la principal fuente de ingresos públicos: El impuesto.

El primer impuesto surgido fue entonces el impuesto a la capitación, en el tiempo en que la propiedad individual no había alcanzado un desarrollo muy alto, todos los ciudadanos tenían una misma carga de contribución, a medida que las condiciones económicas de los pobladores fueron desequilibrándose, por el desarrollo de la propiedad privada, el impuesto a la capitación se convirtió en ineficaz y se vio la necesidad de otro tipo de impuestos, surgiendo así impuestos sobre la propiedad y sobre el consumo.

Así funcionaban las comunidades durante la época antigua y posterior a ésta, surgiendo a medida que pasaba el tiempo todo tipo de impuestos y contribuciones; pero fue sólo hasta 1821 donde surgió el impuesto que hoy en día es base del patrimonio público; el impuesto sobre la renta y las ganancias ocasionales. Con esta ley se debía pagar impuesto por ganancias de los muebles, inmuebles, semovientes, minas, empresas manufactureras y comerciales, etc. (Sánchez, 1977).

### **Colombia: Una tributación plagada de reformas**

Ya en el siglo XX en Colombia se presentó una gran cantidad de reformas tributarias que buscaban acomodarse a la situación económica del país en cada momento. González y Calderón (2002) señalan que: *“Durante el siglo XX en Colombia se llevaron a cabo 24 reformas tributarias, de las cuales 10 se dieron en la primera mitad del siglo, donde se presentó un promedio de 1,6 reformas tributarias por década, mientras que en la segunda mitad el promedio que se registró fue de 3,2 reformas tributarias por década. La década de los noventa registró ocho reformas tributarias, el mayor número en todas las décadas del siglo”* (p. 10).

El sistema tributario en Colombia se sustentaba en los aranceles y otros impuestos al comercio exterior pero con la gran depresión de los años 30 se vio la necesidad de eliminar esa dependencia, se crea entonces el impuesto al patrimonio para quienes cumplían ciertos topes. En los años 40 con la segunda guerra mundial se dio una crisis económica que obligó a crear una sobretasa al impuesto de renta, la cual quedó de manera permanente.

En 1.953 el impuesto de renta constituía el 53% del total del ingreso tributario. Sin embargo, a partir de la década de los sesenta, la tendencia progresiva en las reformas tributarias tuvo su revés. Con la finalización de la bonanza cafetera de los cincuenta, donde el comercio del sector externo del país tuvo una relativa estabilidad macroeconómica (Meisel, 1990) el país cayó en una nueva crisis fiscal que obligó al gobierno a crear una sobretasa del 20% al impuesto de renta, ya en 1960 con la ley 81, se estableció el régimen de renta presuntiva sobre la propiedad rural. Con esta última reforma el gobierno buscaba incitar al consumo de materias primas nacionales, beneficiando a las empresas que tuvieran unos altos consumos de éstas con incentivos tributarios y exenciones en el impuesto de renta.

En la década de los 60 se avanzó mucho en materia de impuesto, con la creación del impuesto a las ventas y la retención en la fuente del 10% a salarios que excedían ciertos topes, los impuestos indirectos tomaron mayor fuerza, la estructura tributaria empezaba a tomar una forma similar a la que

tiene hoy en día. En las siguientes dos décadas se buscó alivianar la carga de los contribuyentes mediante reformas en las que se contemplaban descuentos y exenciones

En 1990 se introduce la Ley 49 con el fin de estimular el desarrollo del mercado de capitales, reactivando el ahorro y la inversión de la economía, la tarifa del IVA pasó a ser del 12%, además de excluir del impuesto algunos bienes y servicios dentro de los cuales estaban *los hoteles*; en 1998 con la ley 488 se crean descuentos tributarios por la generación de empleo.

Como se puede apreciar el siglo pasado estuvo plagado de reformas tributarias que generalmente se daban con el fin de cumplir con un plan de desarrollo, de incentivar inversión en algunos sectores de la economía, de impulsar el empleo y así obtener recursos fiscales para saldar el déficit sistemático del sector público.

En lo concerniente al sector hotelero ha sido muy tocado por las reformas en la última década y las opiniones en cuanto a su favorabilidad o des favorabilidad son divididas. Por ejemplo, con la ley 788 de 2002, el artículo 18 en sus numerales tres y cuatro: se estipula que los hoteles construidos dentro de los 15 años a partir de la vigencia de la ley, estarán exentos del impuesto de renta por un término de 30 años, así mismo los hoteles que se remodelen o amplíen dentro del mismo plazo tendrán exención en el impuesto de renta, proporcional al valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado.

Ya con la reforma tributaria más reciente, ley 1607 de 2012, el sector hotelero ha sido uno de los más afectados, pues la reforma modifica la tarifa del IVA para la prestación de servicios hoteleros de un 10% a un 16%, se crea el impuesto al consumo que afectaría a los hoteles que prestan el servicio de bares y restaurantes, pero por otra parte se crea el impuesto CREE el cual desmonta el pago de aportes parafiscales, a favor del SENA y del ICBF, por empleados que devenguen 10 o menos salarios mínimos mensuales legales vigentes, a su vez la tarifa del impuesto de renta pasa del 33% al 25%, siendo la diferencia del 8% lo que se pagará como impuesto sobre la renta para la equidad.

El tema de los parafiscales es un punto muy polémico porque se tocan los intereses de entidades de gran trascendencia en el país, la carga parafiscal se redistribuye en los sectores de la economía para financiar al SENA y al ICBF, ya no por el número de trabajadores sino por la renta que generan, sectores como el Minero, Electricidad, gas y vapor; y Servicios financieros, quienes serán los que soportan la mayor carga y sectores como los dedicados al comercio de vehículos, al transporte y almacenamiento, a la manufactura de alimentos, hoteles y restaurantes serán los que menos aportan (Morales, 2012) el gobierno nacional debe seguir garantizando que estas entidades sigan prestando los servicios y desarrollando sus proyectos como lo venían haciendo.

En países desarrollados lo que ha ocurrido con reformas tributarias similares han sido traslados de dinero a los mismos empleados, es decir que los beneficios que ha dado la reducción de parafiscales los han utilizado para incrementar el salario de la mano de obra y no para aumentar o generar nuevos puestos de trabajo. En la historia de Colombia sólo las leyes 50 de 1990 y la 789 de 2002 disminuyeron los costos de contratar personal asalariado y al poco tiempo estas disminuciones fueron compensadas con aumentos a las contribuciones de la seguridad social.

Con respecto a la ley 1607 es pertinente pensar que la reducción de contribuciones parafiscales es financiada por un aumento de los impuestos a los ingresos de las personas, como consecuencia a esto podría ocurrir lo ya mencionado, un aumento salarial que equilibraría el aumento en pago a impuestos por mayores ingresos salariales. Esta es una alternativa que al aplicarla al sector hotelero puede variar ya que la economía del sector se caracteriza por ciertas temporadas en donde hay una mayor circulación de personas como son vacaciones y determinadas fechas especiales en el año, que requieren de una mayor contratación de empleados, y a la vez de inversión en mantenimiento e



infraestructura; situaciones que dan lugar a pensar que en estos casos sí podría cumplirse lo planificado por el gobierno.

Para concluir podemos decir que después de tantas reformas tributarias y cambios en la normatividad legal en cuanto a tributación en Colombia aún se ve la mala distribución de la renta y el ingreso. Salazar (2008) señala que en Colombia los impuestos se aproximan a lo planteado en la curva de Laffer, “según la curva de Laffer los incrementos exagerados en los niveles de impuestos aumentan también la intención de las empresas y de las personas por evitarlos, evadirlos o, simplemente, se rehúsan a pagarlos, buscado prácticas legales o ilegales para ello” (p.97). Ya que aunque se han dado varias reformas tributarias el ingreso no aumenta lo suficiente e incluso en ocasiones disminuye, esto tiende a crecer y la decisión de la población de no cancelar los impuestos tiende a agravar la situación. En su artículo Salazar (2008) concluye que “se requiere en Colombia de una reforma estructural que permita su aplicación a largo plazo y de acuerdo con los objetivos que le sirven de base en pro del crecimiento y desarrollo económico del país” (p.92). Hay que esperar los efectos que traerá la última reforma tributaria, Ley 1607 de 2012, realizada con la intención de solucionar muchos de los problemas aquí planteados, relacionados con el empleo, la equidad y la igualdad, impacto al cual nos trataremos de aproximar con ésta investigación.

### **CAPITULO III**

#### **EL ENFOQUE DE LOS COSTOS Y GASTOS HACIA LA TOMA DE DECISIONES**

Las organizaciones día a día se enfrentan a la toma de decisiones para poder continuar con su rumbo y tratar de lograr el objetivo básico financiero, el cual es agregar valor a la empresa, lo cual no es una tarea fácil, porque tiene un grado de responsabilidad muy alto y dichas decisiones deben estar antecedidas por un análisis riguroso y una evaluación de alternativas para poder elegir la mejor y más conveniente. Las decisiones desde el punto de vista financiero se pueden clasificar en tres grupos: decisiones de inversión, financiación y de dividendos o reparto de utilidades (García 1999).

Las decisiones de inversión tienen que ver con la cantidad de activos que las empresas utilizan para su operación. Las decisiones de financiación principalmente definen la estructura financiera de la empresa, el tomar una decisión de este tipo es importante ya que puede estar tocando las utilidades vía intereses de la deuda, entonces se debe analizar si la operación da para cubrir dichos intereses y elegir lo que más le convenga. Las decisiones sobre dividendos o reparto de utilidades tienen que ver con el porcentaje en que de éstas se repartirán a los socios, dichas decisiones no se toman sólo mirando el estado de resultados, sino otro tipo de información sobre la liquidez de la empresa, como por ejemplo el Flujo de Caja Libre.

Para tomar las decisiones en las empresas se analizan varios aspectos, vamos a enfocarnos en esta parte en los costos y gastos, ya que es el tema de la investigación. Es muy interesante porque se hace el puente entre los costos y la gestión que en muchas ocasiones los financieros, gerentes o administradores no ven, el cual es ese gran papel que juegan los costos a la hora de definir el camino a seguir. Los costos son un punto clave en la rentabilidad y dependiendo de su comportamiento los empresarios pueden tomar decisiones que afectan otras áreas o directamente al área de costos.

En cuanto al uso de los costos en la toma de decisiones García (1999) ilustra las más importantes aplicaciones del sistema de costeo variable, una de las más conocidas es el punto de equilibrio por

medio del cual se determina el nivel de operación donde los ingresos son iguales a los costos, es viable analizar este punto porque es el que indica el momento a partir del cual la empresa puede comenzar a generar utilidades, la relación costo –volumen- utilidad es clave a la hora de tomar decisiones y permite hacerlo de forma ágil y oportuna, también es indispensable tener en cuenta la dificultad para utilizar el punto de equilibrio de la consideración de los costos fijos en presencia de mezcla de productos, puesto que si hay muchos costos fijos que no pueden relacionarse directamente con los diferentes productos dificulta el cálculo del punto de equilibrio y otro punto clave a la hora de utilizar los costos para tomar decisiones debe ser considerar la presencia de recursos escasos. Basándose en los costos las empresas pueden definir cuales líneas de productos o servicios impulsar o abandonar, si fabricar o comprar, si tener vendedores propios o representantes y también qué equipos utilizar en la producción cuando para una determinada línea se tengan diferentes opciones. Cuando se están analizando y tomando decisiones respecto a costos es de suma importancia, “tomar decisiones necesarias a nivel del producto o servicio, para mantener la tasa de rendimiento razonable. El control de las variaciones es la herramienta para tomar las medidas necesarias, cuando las variaciones se presentan anormales. Deben existir estadísticas permanentes” (Rodríguez, 2012).

Teniendo en cuenta el tipo de decisiones que toman las empresas se define para la investigación las siguientes variables relacionadas directamente con dicha decisiones:

- **Productividad:** Decisiones encaminadas a modificar el nivel de eficiencia en la producción de bienes y servicios de las empresas.
- **Personal:** Decisiones encaminadas a determinar el manejo y remuneración de la mano de obra en las empresas.
- **Inversión:** Se relacionan con la determinación de la cantidad de capital de trabajo y activos fijos que la empresa utilizará para llevar a cabo sus operaciones. La principal decisión de inversión es la determinación del tamaño de la empresa (García, 1999, p. 30).
- **Financiación:** Decisiones que tienen que ver con la consecución de fondos para la adquisición de los diferentes activos que se requieren para la operación del negocio. Afectan el lado derecho del Balance General, o sea los Pasivos y el Patrimonio. La principal decisión de financiación es la determinación de la estructura financiera de la empresa (García, 1999, p. 32).
- **Dividendos o reparto de utilidades:** Decisiones encaminadas a determinar la proporción de los excedentes obtenidos que se repartirán a los socios de las empresas.

## CAPITULO IV

### METODOLOGÍA

Esta es una investigación cualitativa, pero a la vez descriptiva porque su objetivo principal está centrado en analizar y describir los impactos de la reforma tributaria. La investigación se realizó en cuatro fases: la primera fase consistió en la búsqueda, recolección y ampliación de información a través de referentes bibliográficos, en ésta se revisaron conceptos que permitieran profundizar en el conocimiento del sector hotelero, la normatividad Colombiana y la forma como se manejan los costos y gastos en dicho sector para la toma de decisiones.

En la fase dos se construyó el instrumento de recolección de información que consistió en una entrevista dirigida a gerentes o administradores generales y financieros del sector Hotelero del Valle

de Aburrá, donde inicialmente se tenía una muestra de 20 hoteles, que se redujo debido a la dificultad para acceder a ellos, resaltando que los hoteles entrevistados son los más representativos y los que acaparan la mayor parte de la demanda del sector. Fueron entrevistados los siguientes siete hoteles:

Hotel Intercontinental Medellín  
Diez Hotel Categoría Colombia  
Hotel Portón Medellín  
Hotel San Fernando Plaza  
Hotel Portales del Poblado  
Hotel Poblado Campestre  
GHL Comfort Hotel San Diego

La tercera fase consistió en la organización y análisis de la información recolectada. Se evaluaron detalladamente las entrevistas a los hoteles verificando que la información recolectada permitiera observar los cambios que ha generado la ley 1607 de 2012 y las decisiones que se tomaron como consecuencia de la aplicación de la misma, además del impacto directo que esta tuvo sobre el empleo.

Por último en la fase cuatro se elaboró el artículo basándonos en la información recolectada y los análisis estructurados realizados en la fase anterior donde se mostraron los hallazgos más destacados y las conclusiones generadas en la investigación.

## CAPITULO V

### ANALISIS DE RESULTADOS

<b>IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO</b>	
<b>REGULACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO CORRESPONDIENTE AL SECTOR HOTELERO</b>	<b>APLICACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO EN EL SECTOR HOTELERO</b>
<p><b>Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012:</b>            Artículo 71 por el cual se adiciona el artículo 512-1 del Estatuto Tributario. Impuesto Nacional al Consumo</p> <p><i>Vigencia:</i>            Se crea a partir del 1 de enero de 2013.</p> <p><i>Hecho generador:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio.</li> <li>2. Los servicios de alimentación bajo contrato.</li> <li>3. El expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas.</li> </ol> <p><i>Momento de causación:</i>            Lo que suceda primero entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación del servicio.</li> <li>• Expedición de factura o documento equivalente.</li> </ul> <p><i>El impuesto nacional al consumo no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA).</i></p> <p><i>Responsable:</i>            El prestador del servicio.</p> <p><i>Periodo:</i>            Bimestral</p> <p>Artículo 79°  <i>Base:</i> Valor total del consumo, incluidas comidas, precios de entrada y demás valores adicionales al mismo, excepto la propina.</p> <p><i>Tarifa:</i> 8%</p>	<p>El sector hotelero se ve afectado por el impuesto al consumo de la siguiente manera:</p> <p><i>Costo del servicio:</i>            En cuanto al servicio de bares y restaurantes se ve afectado por el aumento del costo del servicio, ya que el IVA de los insumos deja de ser descontable para convertirse en un mayor costo.</p> <p>Este mayor costo se ve reflejado en una disminución del margen de utilidad, en caso de que se decida mantener el precio del servicio antes de impuesto.</p> <p><i>Declaración de IVA y Declaración de Impuesto nacional al consumo:</i>            Con la implementación del Impuesto nacional al consumo, los servicios de bares y restaurantes, los cuales estaban gravados con IVA, pasan a ser excluidos, por lo cual en la declaración de IVA se debe hacer un prorrateo, teniendo en cuenta los porcentajes de ventas gravadas y de ventas excluidas, los cuales serán la base para dividir el IVA descontable en la parte que va a la declaración de IVA y en la parte que va a un mayor costo de producción.</p> <p>El IVA en la compra de insumos para este tipo de servicios, deja de ser descontable, y en la prestación del servicio no se genera IVA, lo cual afecta el flujo de caja, porque antes del impuesto al consumo se recaudaba un impuesto del 16% por IVA, el cual se pagaba bimestral, de manera que durante ese periodo se contaba con una mayor disponibilidad de efectivo, en comparación a la actual donde se recauda un 8% y el pago también bimestral.</p>

<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE</b>	
<b>REGULACIÓN DEL IMPUESTO CREE CORRESPONDIENTE AL SECTOR HOTELERO</b>	<b>APLICACIÓN DEL IMPUESTO CREE EN EL SECTOR HOTELERO</b>
<p><b>Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012:</b>  <i>Artículo 20°</i> Impuesto sobre la renta para la equidad- CREE.</p> <p><i>Vigencia:</i>            Se crea a partir del 1 de enero de 2013.</p> <p><i>Sujetos Pasivos:</i>            Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.</p> <p><i>Artículo 21°</i>  <i>Hecho generados</i>            Obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos.</p> <p><i>Período gravable:</i>            Un año contado desde el 1° de enero al 31 de diciembre.</p> <p><i>Artículo 23°</i>  <i>Tarifa:</i>            8%. Provisionalmente para los años 2013, 2014 y 2015 será del 9%.</p> <p><i>Artículo 24°</i>  <i>Destinación específica:</i>            Financiación de los programas de inversión social orientada prioritariamente a beneficiar a la población usuaria más necesitada, y que estén a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Además a la financiación del</p>	<p>Con la implementación del CREE se desmonta el pago de aportes parafiscales, con lo cual el costo de personal disminuye. En los hoteles la disminución es aún más representativa por tratarse de un sector intensivo en mano de obra, hasta este punto se podría percibir un “beneficio” por el aumento de la utilidad antes de impuesto, pero tal beneficio se ve contrarrestado con el aumento del impuesto a cargo, ya que este se estaría calculando sobre una base mayor.</p> <p>Mientras estuvo vigente el decreto reglamentario 862 del 26 de abril de 2013, el cual establece una retención en la fuente a título de CREE la cual se liquida sobre cada compra, y teniendo en cuenta el desmonte del pago de aportes parafiscales, el beneficio se traduciría básicamente en un mayor flujo de caja, los hoteles contarían con los recursos anteriormente destinados al pago de parafiscales, ya que estos se pagaban mensualmente mientras el CREE se paga anualmente. Por otra parte, este flujo de caja se ve afectado negativamente por las retenciones realizadas en ventas, las cuales se descuentan en la declaración anual del CREE.</p> <p>Sin embargo el flujo de caja será favorable ya que, los hoteles al tener una cantidad de personal significativa, se deduce que es mayor el ahorro en parafiscales que el pago por retenciones en ventas, mensualmente.</p> <p>Ya con la entrada en vigencia del decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 que deroga al decreto 862 de 2013, el cual establece que todos los sujetos pasivos del CREE tendrán la calidad de autorretenedores de dicho impuesto, es decir las empresas que anteriormente realizaban retenciones cuando compraban, ahora deben realizar una autorretención al momento de hacer una venta, aplicando la tarifa de acuerdo a su actividad principal especificada en el RUT, según éste decreto los autorretenedores del impuesto CREE deberán declarar y pagar las autorretenciones efectuadas en cada mes, de forma mensual o cada cuatro meses según sus ingresos: Mensual quienes hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 92.000 UVT con corte a 31 de diciembre de 2012 y cada cuatro meses quienes hubieren obtenido ingresos brutos inferiores a 92.000 UVT con corte a 31 de diciembre de 2012.</p>

<p>Sistema de Seguridad Social en Salud en inversión social.</p> <p><i>Artículo 25°</i></p> <p>Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente, hasta 10 SMMLV.</p>	<p>Dichas autorretenciones a título de CREE en los casos donde la declaración y pago se haga cada cuatro meses, benefician aún más la liquidez en las empresas del sector hotelero, ya que ninguno de sus clientes les hace retención en el pago de lo vendido y como los valores que se autorretienen no los pagan en el mismo mes, éstos se traducen en mayores recursos para realizar su operación durante ese periodo de cuatro meses antes de la declaración y pago.</p> <p>Después del decreto 1828 se expidieron otros decretos que lo modifican, como lo son, el decreto 3048 del 27 de diciembre de 2013 y el decreto 014 de enero 9 de 2014 (deroga el decreto 3029 del 27 de diciembre de 2013), por medio del cual se aumentan las tarifas del CREE a partir de enero 9 de 2014.</p>
--	--

Posterior a la publicación de la ley 1607 se expidieron varios decretos reglamentarios con la finalidad de aclarar y definir puntos específicos de la norma, los más relevantes relacionados con el impuesto al consumo son:

**Decreto Reglamentario 803 del 24 de Abril de 2013:** En su artículo 1° señala las exclusiones de la base gravable del impuesto nacional al consumo en servicio de restaurante y bar, aclarando que no hacen parte de ésta, los alimentos excluidos del impuesto sobre las ventas que se vendan sin transformaciones o preparaciones adicionales, esto es, que no se efectúen cambios en su forma o presentación original.

**Decreto Reglamentario 187 del 12 de febrero de 2013:**

Define los vencimientos del término para la declaración y pago del impuesto nacional al consumo, el cual se hará bimestral estableciendo la fecha de acuerdo al último dígito del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

<b>HOTELES NO EXENTOS DEL IMPUESTO DE RENTA</b>	<b>HOTELES EXENTOS DEL IMPUESTO DE RENTA</b>
<p>La Ley 1607 de 2012 en su artículo 94 establece el cambio de tarifa del Impuesto de Renta, para sociedades nacionales pasa del 33% al 25%. Por otro lado se creó el Impuesto Sobre la Renta para la Equidad- CREE, el cual tiene una tarifa del 8%, pero para los años 2013, 2014 y 2015 es del 9% (Artículo 23 Ley 1607 de 2012). Ambos impuestos son calculados sobre la utilidad por lo cual se podría decir que para éste tipo de hoteles hay un efecto nulo en el cambio de</p>	<p>De acuerdo a ley 788 de 2.002, en su artículo 18, numerales tres y cuatro, los hoteles construidos dentro de los 15 años a partir de la vigencia de la ley, estarían exentos del impuesto de renta por un término de 30 años, así mismo los hoteles que se remodelen o amplíen dentro del mismo plazo tendrán exención en el impuesto de renta, proporcional al valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado.</p>

<p>tarifa, los cambios se ven es con el desmonte de parafiscales, ya que al éstos disminuir generan un mayor utilidad antes de impuesto y por ende un mayor impuesto, tanto de renta como de CREE, el impacto para los hoteles se puede ver comparando los montos del ahorro en los aportes parafiscales con el aumento en los impuestos. En el caso donde los hoteles presentan un mayor ahorro en aportes parafiscales en comparación con el aumento del impuesto de Renta y CREE, éstos se ven beneficiado, caso contrario a los hoteles los cuales presentan una variación en el impuesto mayor al ahorro de parafiscales, los cuales se están viendo afectados negativamente.</p>	<p>Una vez entrada en vigencia la Ley 1607 de 2012 se pierde parte de éste beneficio, ya que el Impuesto Sobre la Renta para la Equidad-CREE no está amparado por la Ley 788 de 2002, es decir antes de la Reforma Tributaria su utilidad neta no era afectada por impuestos y ahora se ve afectada negativamente por el impuesto CREE.</p>
--	---

### **Aumento del IVA en alojamiento**

El expresidente nacional de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, Juan Leonardo Correa, cargo ocupado actualmente por Gustavo Adolfo Toro, en su momento, se refirió a la Reforma Tributaria, principalmente en el punto referente al IVA, el cual tuvo un incremento del 10% al 16%.

De acuerdo con Correa, esta medida tendrá un impacto directo en la ocupación de los hoteles por parte de los turistas, ya que las tarifas de alojamiento se verán incrementadas considerablemente en los hoteles certificados, por ende, opina Correa, se verá un grave efecto en el crecimiento del sector, ya que aumentaría la *parahoteloría*. De igual manera Correa cree que el aumento en la generación de empleo en el sector no se verá reflejado ya que, al aumentar el costo de alojamiento, no aumentará la demanda.

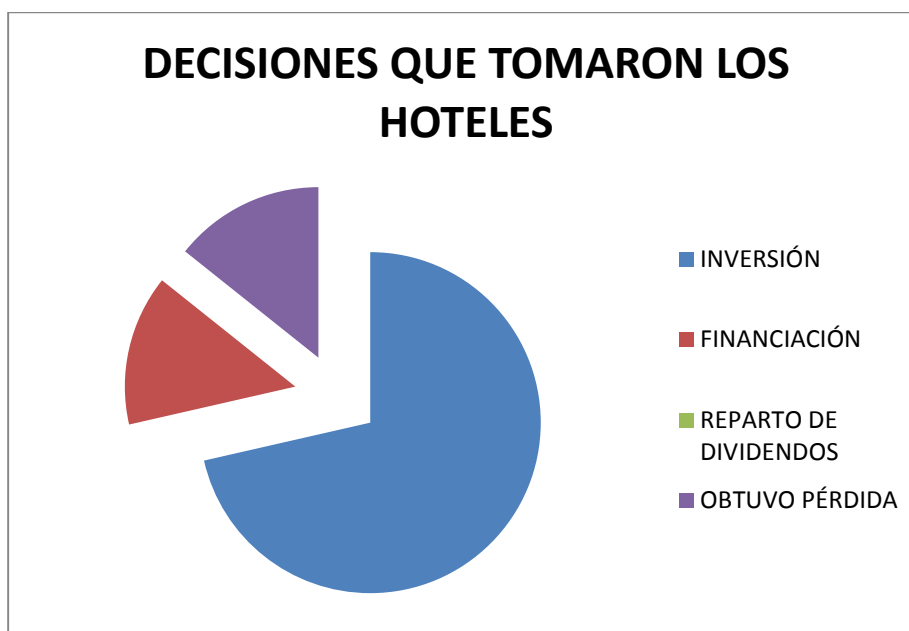
*“Como en la reforma se establecieron solo tres tarifas del IVA, 0%, 5% y 16%, estamos pidiendo que los servicios hoteleros se graven con el 5% y no con el 16%, creemos que se ha hecho un esfuerzo grande por fortalecer el turismo, estimular el sector e incrementar la oferta y por eso no apoyamos un alza en los impuestos para los hoteles”,* señaló Correa.

El sector hotelero del Valle de Aburrá se ve afectado al igual que todo el país por éste punto crucial de la reforma tributaria, asunto del cual debe estar muy atento el actual director de COTELCO capítulo Antioquia – Choco Gonzalo Castaño Gil, ya que en ésta extensión hay hoteles urbanos y rurales, los cuales son muy atractivos por sus instalaciones con ambientes campestres, modernos y elegantes, los cuales pueden verse afectados por el aumento del IVA en el alojamiento. La misión de éste gremio es representar a los empresarios de la industria hotelera de los departamentos de Antioquia y Chocó, uniendo esfuerzos que contribuyan a la competitividad y desarrollo sostenible del sector. Gonzalo Castaño está en contra de la hotelería informal y a favor de la hotelería sostenible, ya que es una hotelería responsable la cual tiene un impacto positivo en términos económicos.

Una estrategia que utilizan los directivos de las empresas para amortiguar la reacción negativa que puede generar en los clientes el aumento de la tarifa vía IVA, es concientizar al huésped de que va a estar compensado por otro lado con la disminución de la tarifa de impuesto en los banquetes, por pasar se estar gravados con el 16% por IVA al 8% por impuesto al consumo.

Los resultados de las entrevistas nos dejan ver que la situación en el sector hotelero del Valle de Aburrá presenta diferentes panoramas, pero en términos generales se evidencia con la investigación que en los casos en los cuales las empresas del sector hotelero del Valle de Aburrá estén y puedan seguir teniendo algún beneficio por los cambios en cuanto a costos y gastos, generados por la implementación de la ley 1607 de 2012, la tendencia es que el impacto en la toma de decisiones, no es consecuente con los objetivos perseguidos por el gobierno, específicamente en cuanto a la generación de empleo y la disminución de la informalidad. Ese incremento en la utilidad por ninguna parte se ve traducido en el aumento de empleo, ya que los hoteles cuentan con un personal de planta, el necesario para atender su operación, de manera que al contratar más empleados se estaría incurriendo en costos ociosos.

Los empresarios del sector hotelero del Valle de Aburrá, respecto a los excedentes generados por la aplicación de dicha reforma tributaria, están tomando decisiones encaminadas a la financiación de las empresas, por medio del pago de deuda y a la inversión, por ejemplo en infraestructura y remodelación de la lencería de habitaciones; aunque algunos generaron utilidad, ninguno contempló repartir dividendos. Dichas decisiones siguen siendo las mismas que tomarían si los beneficios fueran por medio de otra fuente, o por otro motivo, es decir sus decisiones en cuanto a productividad, inversión, financiación y reparto de utilidades actúan de manera indiferente a lo planteado en la reforma tributaria.



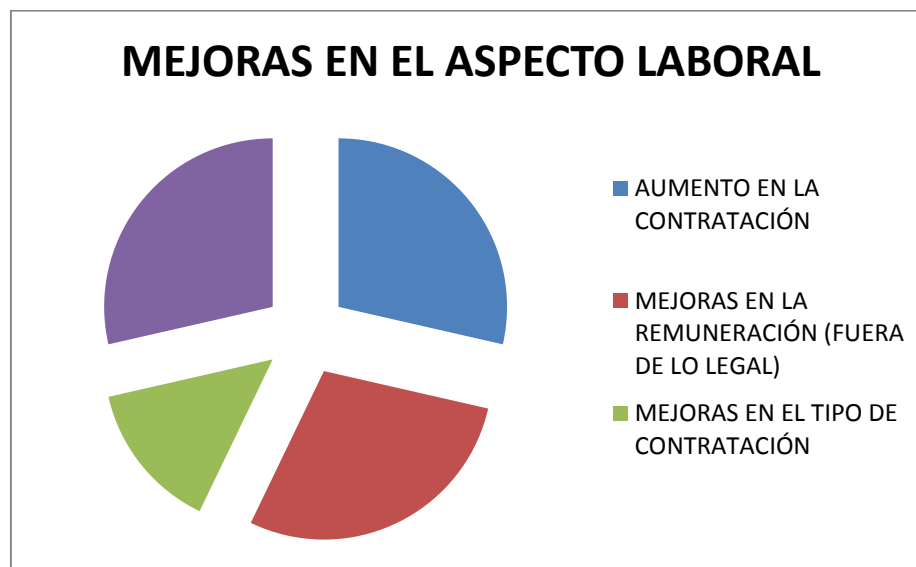
La grafica nos muestra las decisiones que se tomaron en los hoteles entrevistados en el año 2014, con respecto a los resultados obtenido en el 2013, podemos observar que:

- El 71,42% de los hoteles entrevistados están destinando las utilidades obtenidas en el año 2013 a decisiones de inversión.
- El 14,28% de los hoteles entrevistados están destinando las utilidades obtenidas en el año 2013 a decisiones de financiación.
- El 14,28% de los hoteles entrevistados obtuvo pérdida en el período.



Es claro que en algunos casos los hoteles si pueden estar teniendo y tendrán utilidad, no tanto en el año 2013, sino en los siguientes donde los beneficios por no pago de parafiscales y salud sean mayores, ya que son intensivos en mano de obra. Pero esto no hace que deseen cambiar su estructura de impuestos y aún menos su planta de personal sin ser necesario y provechoso internamente. Pues las decisiones de generación de nuevos empleos no están ligadas a una mayor liquidez dentro de la empresa, sino a niveles de actividad mayores.

En las entrevistas se evidenció que las empresas del sector hotelero están tomando decisiones respecto a su personal por motivos internos y no por la implementación de la reforma tributaria del 2012 y su impacto en los resultados. En cuanto al aumento o disminución del personal la mayoría lo hace de acuerdo a las ventas, por ejemplo en temporada se contrata más personal. Los cambios en la remuneración del personal los hacen de acuerdo a unos indicadores externos como la inflación y a la tarifa establecida por el gobierno, los hoteles generalmente tienen un esquema definido de salarios y se rigen de acuerdo a ellos, también por planes de incentivos, en algunos casos suben un porcentaje más bajo del exigido por el gobierno porque los salarios son por encima del mínimo. El tipo de contratación de personal en la mayoría de los hoteles tiende a no cambiar, pero si se da un caso donde se están haciendo cambios, se deja de contratar empresas temporales para el suministro de personal y se vincula con contrato indefinido, lo cual se hace buscando la estabilidad laboral de los empleados y la disminución de costos y gastos. En cuanto al bienestar laboral del personal se mantienen las políticas existentes como ofrecer la alimentación, capacitaciones, descuentos por alojamiento y celebración de días especiales entre otros, la tendencia también es la búsqueda de mejorar las habilidades y competencias del personal, porque al ser los hoteles empresas de servicios, la productividad se mide por el grado de satisfacción del cliente y éste sólo lo da la buena atención de los empleados.



La grafica nos muestra los cambios que presentaron los hoteles entrevistados, en el aspecto laboral para el año 2013 con respecto al año 2012; podemos observar que:

- El 28,57% de los hoteles entrevistados aumento su contratación de personal con respecto al año inmediatamente anterior.

- El 28,57% de los hoteles entrevistados mejoró la remuneración de sus empleados, por encima de lo que exige la ley, con respecto al año inmediatamente anterior.
- El 14,28% de los hoteles entrevistados mejoró el tipo de contrato que tenían sus empleados con respecto al año inmediatamente anterior.
- El 28,57% de los hoteles entrevistados presento una mejora en cuanto al bienestar laboral de sus empleados con respecto al año inmediatamente anterior.

Se resalta nuevamente que estas decisiones no están asociadas a la implementación de la reforma tributaria sino a decisiones gerenciales tomadas por cada una de las empresas.

## **CONCLUSIONES**

- Debemos señalar que la investigación arroja unos resultados razonables, ya que la muestra no fue muy grande pero ésta contempló a los hoteles que concentran la mayor parte de la demanda de dicho sector en el Valle de Aburrá.
- El objetivo perseguido por el gobierno colombiano con la implementación de la Ley 1607 de 2012 (Reforma tributaria), tiende a no ser cumplido. Con esta investigación realizada en los hoteles por ser considerados empresas intensivas en personal y permitir de mejor forma ver los impactos en cuanto a desmonte de parafiscales, ya que están relacionados con el costo de la mano de obra, se evidenció, la no contratación de más personal en los hoteles debido a los cambios en cuanto a costos y gastos generados por dicha reforma.
- Es importante que los administradores y gerentes financieros de hoteles antes de tomar sus decisiones evalúen los objetivos de la reforma tributaria de 2012, para que puedan aprovechar los beneficios que ésta trae, teniendo en cuenta que su principal objetivo es la generación de empleo vía disminución de costos laborales por la reducción del pago de parafiscales y la igualdad social ya que se aumentan los tributos para quienes devenguen y obtengan mayores ingresos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### BIBLIOGRAFÍA

Bohórquez, H. (2012). *La reforma tributaria y sus implicaciones para la hospitalidad*. La Barra, Edición 55. Páginas 28 a 29.

Colombia, Departamento Nacional de Planeación. (2002). *Las reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX (I)*. Bogotá D.C: Francisco González, Valentina Calderón.

Colombia, Ministerio de la Protección Social (2009). *Análisis de la mano de obra a través de las empresas de servicios temporales desde el año 2003 hasta el año 2008*. Bogotá D.C: Leonardo Céspedes.

Constitución Política de Colombia.

DANE, 2014. Comunicado de prensa. Principales indicadores del mercado laboral.

Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Duque, M. y Osorio, J. (2012). Capítulo 2. Costos y gestión: diagnóstico de una estrecha relación en permanente evolución en: Marco Machado (ed). *Huellas y devenir contable. Construyendo las rutas del pensamiento contable*.

Fedesarrollo. (2013). *La Tasa Natural de Desempleo en Colombia*. Informe Mensual del Mercado Laboral. Bogotá, D.C.: Fedesarrollo.

García, O. L. (1999) *Administración Financiera - Fundamentos y Aplicaciones*(2ª Ed.). Cali: Impreso por: Prensa Moderna Impresores S.A.

González, J. (1977). *Aspectos y comentarios sobre el régimen fiscal en Colombia*. Medellín: Universidad de Antioquia, Centro de Investigaciones Económicas.

Guataquí, J. y García, A (2009). Efectos de la reforma laboral del 2002 (Ley 789 de 2002): ¿más trabajo y menos empleo? Documentos de trabajo N° 005511. Universidad del Rosario.

Hoffman, K. Douglas y Bateson, J. (2011). *Marketing de servicios. Conceptos, estrategias y casos*. México, D.F.: CengageLearning.

Ley 1607 de 2012- (Reforma Tributaria)

Meisel, A. (1990). *El Banco de la República: antecedentes, evolución y estructura*. Banco de la República.

Mestres, J. R. (1999). *Técnicas de Gestión y Dirección Hotelera*. Ediciones Gestión 2000, 2ª ed.Barcelona, p. 1.

Morales, M. (2012, Diciembre 3) Los cambios en la reforma tributaria, p. 3.

Peña, A. (2010). *Contabilidad hotelera, de restaurantes y de gestión*. Cartagena. Editorial Universidad Libre, Sede Cartagena.

Peña, A. (2010). Contabilidad hotelera, de restaurantes y de gestión. Cartagena. Editorial Universidad Libre, Sede Cartagena.

Perry, G. & Cárdenas, M. (1986) *Diez años de reformas tributarias en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Ricardo, R. V. (2002). Costos aplicados a hoteles y restaurantes. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Rocha, V. & Martínez, V. (2012). Utilidad de la información del costo de alojamiento para la toma de decisiones: un estudio en los hoteles de la ciudad de Medellín. *Revista politécnica*, pp.8, 14, 115-123.

Rodríguez, R. (2002). *Costos aplicados a hoteles y restaurantes* (2ª Ed.). Bogotá: ECOE Ediciones.

Salazar, G. (2008, septiembre). Una mirada a la tributación en Colombia desde el enfoque de la curva de Laffer. *Proyección Universitaria (Tunja)*, pp.91-110

Sánchez, M. V. (2002). La propuesta ABC (ActivityBasedCosting) aplicada al sector hotelero. Tesis Doctoral. Universitat Rovira i Virgili. Facultat de Ciències Econòmiques y Empresariales.

Uribe, S & Loly, G. (2013, Mayo 14) Impacto de la inversión extranjera directa en el sector hotelero colombiano, p. 84.

## **CIBERGRAFÍA**

<http://www.compitem.com.co/site/informe-nacional-de-competitividad-2013-2014/>

<http://www.cotelco.org/>

<http://www.cotelcoantioquiachoco.org/>

<http://www.eluniversal.com.co/cartagena/economica/parahoteleria-redujo-6-de-utilidades-del-sector-61805>

<http://www.hora25global.com/nota.aspx?id=1308851>

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ReformaTributaria/>

<http://www.noticiasrcn.com/nacional-economia/el-desempleo-se-ubico-107-febrero-segun-el-dane>

<http://www.rcnradio.com/noticias/reforma-tributaria-afectara-la-ocupacion-y-demanda-hoteleria-en-el-pais-cotelco-36182>

<https://www.dane.gov.co/>